



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO REGIONAL N° 093 -2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 28 DIC 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** los escritos de denuncia presentados por las Abogadas Elizabeth Loja Silva y Miriam Guevara Marín, recibidos con fecha 28 de diciembre de 2011, con el que hacen de conocimiento al Consejero Delegado, a fin de informar al pleno del Consejo Regional, las denuncias contra el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abogado Juan Carlos Pajares Salazar por presuntas irregularidades cometidas en agravio de Elizabeth Loja Silva y Miriam Guevara Marín; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y el artículo 15° literal k) establece que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante escrito presentado por la Abogada Elizabeth Loja Silva, de fecha 20 de diciembre de 2011, remitido al Consejero Delegado Profesor Elzer Elera López, con fecha 28 de diciembre de 2011, se pone de conocimiento una denuncia contra el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abogado Juan Carlos Pajares Salazar por presuntas irregularidades en agravio de la Abogada Elizabeth Loja Silva.

Que, mediante escrito presentado por la Abogada Miriam Guevara Marín, de fecha 19 de diciembre de 2011, remitido al Consejero Delegado Profesor Elzer Elera López, con fecha 28 de diciembre de 2011, se pone de conocimiento una denuncia contra el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abogado Juan Carlos Pajares Salazar por presuntas irregularidades en agravio de la Abogada Miriam Guevara Marín.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, y en virtud a este dispositivo normativo el pleno del Consejo Regional, en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del presente año, se acordó conformar una Comisión Investigadora, que se encargará de investigar y analizar las denuncias presentadas por las Abogadas Elizabeth Loja Silva y Miriam Guevara Marín, por presuntas irregularidades cometidas por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, Abogado Juan Carlos Pajares Salazar, conformada por los Consejeros de las Provincias de Cajamarca, Hualgayoc y Santa Cruz;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Investigadora, que se encargará de investigar y analizar las denuncias por presuntas irregularidades cometidas por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cajamarca, Abogado Juan Carlos Pajares Salazar en agravio de Elizabeth Loja Silva y Miriam Guevara Marín, a los consejeros regionales que se menciona a continuación:

- Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, consejera Regional por la provincia de Cajamarca.
 - Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, Consejera Regional por la Provincia de Hualgayoc.
 - Prof. Juan Barreda Soto Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz.
- debiendo presentar su informe o Dictamen ante el pleno del Consejo Regional en la próxima Sesión Ordinaria del mes de enero del año 2012.

SEGUNDO: INTERNAMENTE los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación Regional y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Elzer Elera López
CONSEJERO DELEGADO
BBTE CONSEJO REGIONAL